

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1022

COMISION DE EDUCACION

Impreso el día 25 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 4 de octubre de 2006

SUMARIO: Centenario de las escuelas sanjuaninas creadas por la aplicación de la ley 4.874, celebrado el 6 de septiembre de 2006 en la provincia de San Juan. Expresión de beneplácito. Ferrá de Bartol y Gioja. (4.696-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bertol y del señor diputado Gioja por el que se realiza el homenaje a las escuelas sanjuaninas creadas por la aplicación de la ley nacional 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la celebración del centenario de las escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevaron adelante la Asociación de Maestros de la Provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevó a cabo el día 6 de septiembre próximo pasado, y cuenta con el auspicio del gobierno de San Juan, el Ministerio de Educación, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

A saber:

<i>Escuela</i>	<i>Departamento</i>	<i>#</i>
Elvira de la Riestra de Láinez	Ullum	1
Antenor Flores Vidal	Jáchal	2
Albergue Doctor Federico Cantoni		3
España	Pocito	4
Enrique Larreta	Sarmiento	5
Saturnino Segurola		6
Félix Aguilar		7
Wierfield Salinas	Chimbas	8
Provincia de La Rioja		9
Baldomero Fernández Moreno	Valle Fértil	10
Provincia de Formosa		11
Timoteo Maradona	Rivadavia	12
Provincia de Tucumán		13
Rafael Obligado	Zonda	14
Amable Jones	Santa Lucía	15
Provincia de Corrientes N°3		16
Juan Mantovani	Albardón	17

<i>Escuela</i>	<i>Departamento</i>	<i>#</i>
Regimiento de Patricios		18
Mary Mann	Angaco	19
José Alejandro Segovia		20
Capitán Eugenio Mallea		21
República del Perú	San Martín	22
Juan Pedro Esnaola	Calingasta	23
Capital Federal	Capital	24
Miguel de Azcuénaga		25
Provincia de Santiago del Estero		26
Andina	Caucete	27
Dalmacio Vélez Sarsfield	Iglesias	28
Juan José Vértiz		29

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Silvia Augsburgger. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini. – Francisco J. Delich. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. Richter. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado.

A la sanción de la ley 4.874, del 13 de septiembre de 1905, que Manuel Láinez impulsara en el Parlamento nacional, le sucedió al año siguiente la creación de escuelas en todo el país. La provincia de San Juan contó con la fundación de veintinueve establecimientos educativos que se instalaron en la zona rural, dinamizando así los incipientes núcleos de población.

Identificadas en un principio con un número, recibieron luego un nombre propuesto por la comunidad al momento de su transferencia a las provincias, en la década de 1970.

Es innegable el aporte que estas escuelas realizaron a la construcción de la Nación. Simultáneamente

con la labor fundamental de alfabetización, avanzaron sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Con su esfuerzo y trabajo contribuyeron con el perfeccionamiento de las actividades agrícola-ganaderas, el arraigamiento de prácticas cotidianas relativas a la higiene y la salud, y el empadronamiento de tierras vírgenes. Conservaron tradiciones y la trasmisión oral de leyendas, costumbres que fueron recuperadas para nuestro presente en publicaciones que auspiciara el Consejo Nacional de Educación. El mismo constituye un valioso testimonio de nuestra Argentina de las primeras décadas del siglo XX.

Por todas las razones aquí expuestas es que se solicita a este honorable cuerpo, acompañe el presente proyecto.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el homenaje a las veintinueve escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevarán adelante la Asociación de Maestros de la provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevará a cabo el día 6 de septiembre próximo, y cuenta con el auspicio del Gobierno de San Juan, el Ministerio de Educación, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja.